

RESOLUCIÓN No **986** DEL 25 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO CONCURSO MERITO No. CM-SED-002-2023

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el decreto 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2022 mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y en cumplimiento de la resolución No 0335 de 2021, el Departamento de Bolívar adjudicó los contratos del Programa de alimentación escolar PAF en el Departamento de Bolívar mediante Resolución No 898 del 31 de julio de 2023, a los que correspondieron las denominaciones Contrato No. 3343 del 31 de julio de 2023 y Contrato No. 3361 del 01 de agosto de 2023.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, le corresponde al Departamento de Bolívar - Secretaría de Educación contratar a una persona natural o jurídica para que realice la interventoría contractual, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, para que de esta manera, garantizar la vigilancia permanentemente y la correcta ejecución del objeto contratado mediante el seguimiento técnico, administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Que para satisfacer la necesidad antes mencionada la Secretaría de Educación, mediante Resolución No 964 del 18 de agosto de 2023 dio apertura al proceso CM-SED-002-2023, estableciendo el cronograma del proceso de selección. En desarrollo de éste se publicó el pliego de condiciones definitivo y publicaron y resolvieron las observaciones presentadas a este pliego, a través de la plataforma SEGOP II.

Que la Entidad, en su labor de constante verificación de los documentos que conforman el Proceso de Selección, evidenció, con posterioridad a la apertura del Proceso, se presentaron las siguientes situaciones: (i) que por un error de carga de la plataforma del SEGOP II, se omitió cargar la descripción para realizar el cálculo del factor multiplicador, elementos que no fueron efectivamente cargados en el expediente electrónico, durante el estado borrador del pliego, (ii) que el valor relacionado como presupuesto en los documentos del proceso, esto es, la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUATROCE PESOS (\$1.853.221.714,00) M/CTE, no corresponde al presupuesto real del proyecto, es decir, la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.693.211.148,0) M/CTE.

Que con el fin de preservar los principios que irradian la contratación estatal, especialmente los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la Entidad encontró procedente revocar, mediante Resolución 981 del 24 de agosto de 2023 el acto administrativo de apertura del Concurso de Méritos No. CM-SED-002-2023, Resolución No. 964 de 18 de agosto de 2023 y en consecuencia dejar sin efectos los demás actos administrativos y actuaciones surtidas con posterioridad a su expedición, en apego a la procedencia de revocar un acto propio, traída en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, que ha sido expedido en contra de la Constitución Política o la ley; no esté conforme el interés público o social y atente contra él, o cuando cause un agravio injustificado a una persona.

Que existiendo aún la necesidad de garantizar la interventoría a los contratados No 3343 del 31 de julio de 2023 y Contrato No 3361 del 01 de agosto de 2023 del Programa de Alimentación Escolar, a la par del cumplimiento de lo regulado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se hace imprescindible continuar el impulso procesal del proceso de selección bajo la modalidad concurso de mérito nominado CM-SED-002-2023, a partir de las actuaciones que no resultaron afectadas por la revocatoria ordenada por la Resolución 981 de 2023, prosiguiendo de esta forma con el proceso de selección ya iniciado para satisfacer los principios de la función administrativa y de la contratación pública.

Que las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse como consecuencia de la futura adjudicación de este proceso, se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 777 del 01 de Junio 2023, Códigos 00AR-2201-0700-2022-00002-0038-0553, por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.693.211.148,0) M/CTE., INCLUIDO IVA

Que en este proceso podrán participar, las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 80 de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 90 de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

RESOLUCION No **986** DEL 25 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO CONCURSO MERITO No. CM-SED-002-2023

Que en el presente acto administrativo se señalan los aspectos determinados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 para su procedencia.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura del Concurso de Merito No. CM-SED-002-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2023- II SEMESTRE."..

ARTÍCULO SEGUNDO-El cronograma del presente proceso concurso méritos será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	25-08-2023
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo Ajustado	25-08-2023
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	29-08-2023
Respuestas a las observaciones a los pliegos definitivos	30-08-2023
Plazo máximo para expedir adendas	30-08-2023
Presentación de ofertas	01-09-2023 10:00 a.m.
Apertura de ofertas	01-09-2023
Informe de presentación de ofertas	01-09-2023
Publicación del informe de evaluación	07-09-2023
Presentación de observaciones al informe de evaluación	12-09-2023
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguientes a la apertura del sobre económico
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del acto administrativo de adjudicación
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato
Aprobación de garantías y Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las garantías

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTÍCULO TERCERO Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo del Concurso Merito No. CM-SED-002-2023, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co - SEDOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Delegada por el Gobernador de Bolívar - Octo 26 de 2020 y 381 de 2022

Alejandra Lopez M - Director de Cobertura
Ramiro Torres Jimenez - PE Cobertura Educativa
Revisó requisitos formales: Anuar Gun - Jefe Oficina Jurídica - SED
Trick Castro - PE II Contratos